CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 3609 DE 2023
(Prorroga No. 06 a la suspensión No. 01 del 15 de mayo de 2025)

El veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los señores: EL ingeniero **LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.531.484 de Armenia (Quindío), en calidad de *SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA* según Decreto de Nombramiento No. 00192 de 14 marzo de 2025, y posesionado mediante Acta Nro. 027 del 17 de Marzo de 2025, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar la presente Prorroga a la Acta de Suspensión, conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Ingeniero **LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.531.484 de Armenia (Quindío), Director Operativo de Infraestructura Vial y Social Encargado, de la Secretaría de Aguas e Infraestructura[1], en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3609 de 2023, celebrado con el señor **JUAN CARLOS RIOS AGUDELO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.736.890 de Armenia Q., cuyo objeto corresponde a "*SPGR 9223 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA AL PROYECTO DE "MODERNIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL QUINDIO"*. De acuerdo con los puntos que se expresan a continuación:

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3609 de 2023, fue suscrito con la intención de Brindar apoyo y acompañamiento técnico a la Secretaria de Aguas e Infraestructura, en el seguimiento, evaluación, implementación, programas, eventos y demás temas de gestión, logística y ejecución tendientes al cumplimiento del proyecto *"MODERNIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL QUINDIO"*.

Que el día 14 de mayo de 2025 se celebró acta de suspensión del Contrato de Obra No. 017 de 2023 cuyo objeto es "*MODERNIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL QUINDIO"* y del Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 cuyo objeto corresponde a *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL QUINDÍO"*, manifestando:

> *Como resultado de la suspensión No. 01 del 07 de enero de 2025 a 01 de abril de 2025, en la cual se realizaron ajustes a los estudios y diseños que comprenden el proyecto, se ha generado la necesidad de crear nuevos precios unitarios que se vuelven indispensables para asegurar la estabilidad de la infraestructura, mejorar las condiciones técnicas del proyecto y garantizar la seguridad de la comunidad.*

[1] Resolución No. 05200 del 25 de julio de 2025, Por medio de la cual se hace un encargo, "Encargar al Doctor Luis Guillermo Agudelo Ramírez identificado No. 7.531 de 484 quien se desempeña en el cargo de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA. IE 8. Código 20 Grado06, con carácter de Libre nombramiento y remoción, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de DIRECTOR OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SOCIAL CÓDIGO 009 GRADO 004 DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO..."

Powered by CamScanner

Dentro de la totalidad de actividades nuevas que se han identificado por parte del Contratista de Obra, se tiene un porcentaje del 40% aprobado con el Interventor, sin embargo, se requiere contar con la totalidad de los nuevos precios pactados para tener un alcance técnico y financiero definitivo del proyecto. Esta actividad, se acuerda entre las partes, debe ser entregada por parte del Contratista de Obra e Interventor con las debidas actas de pactación de precios unitarios, balance y programación, a más tardar el día 26 de mayo de 2025, para verificación de la entidad.

Que las razones que originaron el Acta de Suspensión 02 suscrita el día 14 de mayo de 2025 del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y el Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 no están completamente superadas, se suscribió prorroga a la suspensión 02 de los referidos contratos, manifestando lo siguiente: "*las partes consideran pertinente suscribir la prórroga no. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 017-2023 y del contrato de consultoría No. 024 de 2023, por el término de seis (06) días calendario, contados a partir del día tres (03) de junio de 2025 hasta el ocho (08) de junio de 2025, reiniciándose el día nueve (09) de junio de 2025.*".

El día 16 de junio de 2025, se suscribió prorroga a la suspensión 02 del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y el Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 manifestando lo siguiente: *"las partes consideran pertinente suscribir la prórroga no. 02 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 017-2023, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del día dieciséis (16) de junio de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025, reiniciándose el día primero (01) de julio de 2025."*

El día 01 de julio de 2025 se suscribió prorroga 03 a la suspensión 02 del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y el Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 manifestando lo siguiente: *"las partes consideran pertinente suscribir la prórroga no. 03 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 017-2023, por el término de seis (06) días calendario, contados a partir del día primero (01) de julio de 2025 hasta el día seis (06) de julio de 2025, reiniciándose el día siete (07) de julio de 2025"*

El día 7 de julio de 2025, se suscribió prorroga No. 04, a la suspensión 02 del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y el Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 manifestando lo siguiente: *"las partes consideran pertinente suscribir la prórroga No. 04 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 017 de 2023, por el término de catorce (14) días calendario, contados a partir del siete (07) de julio de 2025 hasta el veinte (20) de julio de 2025, reiniciándose el día veintiuno (21) de julio de 2025."*

El día 21 de julio de 2025, se suscribió prorroga a la suspensión 02 del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y el Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 manifestando lo siguiente: *"Que tal como se observa las situaciones que originaron la suspensión No. 02 no están completamente superadas, por lo que, las partes consideran pertinente suscribir la prórroga no. 05 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 017 de 2023, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de julio de 2025 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2025, reiniciándose el día veinte (20) de agosto de 2025.*

En virtud a lo anterior, y que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3609 de 2023 deriva su ejecución el Contrato de Obra No. 017 de 2023 y del Contrato de

Powered by CamScanner

Consultoría No. 024 de 2023, se realizó prorroga a la suspensión del mismo, en los términos antes referidos.

El día 20 de agosto de 2025, se suscribió prorroga a la suspensión 02 del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y el Contrato de Consultoría No. 024 de 2023 manifestando lo siguiente: *"Que tal como se observa las situaciones que originaron la suspensión No. 02 no están completamente superadas, por lo que, las partes consideran pertinente suscribir la prórroga no. 06 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 017 de 2023, por el término de diecinueve (19) días calendario, contados a partir del veinte (20) de agosto de 2025 hasta el catorce (14) de septiembre de 2025, reiniciándose el día quince (15) de septiembre de 2025.*

Conforme a las razones expuestas y teniendo en cuenta la prórroga al Acta de Suspensión suscrita dentro del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y del Contrato de Consultoría No. 024 de 2023, esta supervisión considera pertinente prorrogar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3609 de 2023, el cual deriva su ejecución del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y del Contrato de Consultoría No. 024 de 2023, hasta el día catorce (14) de septiembre de 2025, reiniciándose el día quince (15) de septiembre de 2025, o hasta tanto se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión del Contrato de Obra No. 017 de 2023 y del Contrato de Consultoría No. 024 de 2023.

Se firma en Armenia a los veinte (20) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ
Secretario de Aguas e Infraestructura

LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ
Director Operativo de Infraestructura Vial y Social Supervisor contrato de interventoría (E)

JUAN CARLOS RIOS AGUDELO
Contratista

Elaboró: Geraldine Meneses López- Abogado Contratista- SAID

Revisó: Luis Guillermo Agudelo Ramirez - Director Operativo de Infraestructura Vial y Social (E)

Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídica SAID

Powered by CamScanner